



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2019 00093 00
Demandante(s)	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado(s)	JUAN DAVID RAMIREZ SIERRA
Asunto	NO ACCEDE A DEJAR SIN EFECTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2377

Atendiendo la inconformidad presentada por la parte demandada, respecto de la solicitud de fecha de remate allegada por el abogado José Iván Suarez Escamilla, ha de indicarle el Despacho que, al estudiar el expediente se observa que a la fecha no se ha fijado fecha de remate y que a su vez las peticiones realizadas por el jurista Suarez Escamilla no han sido resueltas por no contar con derecho de postulación, motivo por el cual no se comparten los argumentos expuestos y en ese sentido no se accederá a de dejar sin efectos las solicitudes presentadas, debido a que no despliegan una violación al debido proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0930eef2f5cdcb9b9ae644e2c153cab91d2fe113308a7715ca72a92d91e4ee3**

Documento generado en 23/09/2022 11:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>